



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS  
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA: 2018-013

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES,  
ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA  
IMPLANTAR LA REESTRUCTURACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO CULTURAL.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.004 inciso (q) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como *Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*, establece que los municipios estarán facultados para “diseñar; organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público; y a esos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación.”

**POR CUANTO:** El Artículo 3.009, incisos (a) y (b), de la Ley Número 81, *supra*, disponen que el Alcalde como la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva estará facultado para “organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio”, así como “coordinar los servicios municipales entre sí para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio y velar por que la población tenga acceso, en igualdad de condiciones, al conjunto de servicios mínimos de la competencia o responsabilidad municipal.”

**POR CUANTO:** El Departamento de Desarrollo Cultural es pieza clave para lograr que nuestra Ciudad y sus ciudadanos, no olviden sus raíces y que siempre sientan orgullo de su identidad criolla y puertorriqueña. De igual forma, su labor es esencial para cumplir con nuestra Misión de promover la actividad cultural y la celebración de nuestras tradiciones. Por su parte, mediante el uso óptimo de los recursos y la participación activa de la ciudadanía, se promueve la creación de nuevas empresas creativas. Nuestra Administración Municipal reconoce la importancia de la labor que realiza este Departamento y su compromiso para conservar nuestro patrimonio, educación cultural, identidad criolla y sus esfuerzos para ayudar a la ciudadanía a generar una economía creativa.

**POR CUANTO:** Puerto Rico enfrenta el mayor reto fiscal y económico de su historia y nuestro Municipio no está exento ni ajeno a estas circunstancias. En esta situación de estrechez económica y de cambios continuos, estimamos es el momento idóneo para repensar un modelo más ágil,

eficaz, costo efectivo, necesario o conveniente para atender las necesidades esenciales de los ciudadanos cagueños.

**POR CUANTO:** Comenzamos con modificar el diseño organizacional actual a tono con un concepto más integrado. Esto es, trabajar con procesos completos de principio a fin. Cada división tiene una serie de tareas vinculadas unas con otras, cuya labor es esencial para cumplir con nuestra Misión de promover la actividad cultural y la celebración de nuestras tradiciones.

**POR TANTO:** **YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**


**SECCIÓN 1RA.:** Autorizar la reestructuración administrativa del Departamento de Desarrollo Cultural. La misma estará compuesta por cuatro (4) divisiones operacionales esenciales a saber: Administración, Facilidades y Eventos, Conservación del Patrimonio Cultural, Promoción y Educación Cultural y Promoción y Desarrollo de las Artes.

**SECCIÓN 2DA.:** La presente reestructuración conllevará la asignación de nuevas tareas y la redistribución de otras conforme a la nueva estructura organizativa.

**SECCIÓN 3RA.:** Estos cambios comenzarán oficialmente el 1 de julio de 2018 y serán completados según el plan de acción establecido.

**SECCIÓN 4TA.:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente sea firmada.

Aprobado hoy, 18 de junio de 2018, en Caguas, Puerto Rico.

  
William E. Miranda Torres  
Alcalde